

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	---------------------------------	--

INVITACIÓN A COTIZAR No. CCC 043-2026- CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Convocatoria pública para la recepción de ofertas, evaluación y posterior adquisición a título de compraventa de un lote de terreno en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, financiado con recursos de origen público, destinado a la construcción de la sede propia de la entidad cameral en dicho municipio.

FECHA: 7 DE JULIO DE 2026

CONTENIDO

- 1. ASPECTOS GENERALES**
- 2. MODALIDAD**
- 3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**
- 4. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN**
- 5. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**
- 6. PROPONENTES PLURALES**
- 7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**
- 8. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**
- 9. PLAZO DEL CONTRATO**
- 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Yopal: +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. Aguazul: +57 8 6387416. Carrera 16 No. 7A - 15. Paz de Ariporo: +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. Villanueva: +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. Tauramena: +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 21. Monterrey: +57 3100056988. Calle 16 No. 7 - 29. Maní: +57 3100097536. Carrera 4 No. 17 - 55. Trinidad: +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. Orocué: +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2. Email: contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA D SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	---------------------------------	--

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

12. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

13. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.

14. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

15. CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PREDIO A ADQUIRIR

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO Y DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	---------------------------------	--

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES:

La Cámara de Comercio de Casanare es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por los comerciantes matriculados en el registro mercantil, por lo que cuenta con amplio número de competencias asignadas por la ley, entre otras aquellas previstas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 4 del Decreto 2042 de 2014, compilado en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015, en el que se resaltan las funciones de: Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio. (Nº6, art. 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015); Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. (Nº9, art. 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015); Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. (Nº14, art. 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015); Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. (Nº15, art. 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015); Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades. (Nº23, art. 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015).

En la actualidad la Cámara de Comercio de Casanare cuenta con un espacio físico de atención en el municipio de Paz de Ariporo que no es propio, lo cual limita a la entidad para poder realizar alguna mejora en infraestructura que beneficie a los comerciantes que toman sus servicios, y pese a que cuenta con un lote de terreno el cual tiene un área de 422,01M2, no es viable

Yopal: +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 8 6387416. Carrera 16 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 – 21. **Monterrey:** +57 3100056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3100097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 – 55. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



	CARTA O SOLICITUD	FDR-GEA-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

realizar allí construcción de una sede propia para este municipio en razón a que el mismo se encuentra ubicado en un sector residencial con limitados accesos viales.

En atención a lo anterior, y en aras de prestar un mejor servicio y comodidad a sus usuarios, así como de contribuir en la reactivación y oxigenación de la económica local por medio del *turismo MICE* - Turismo de Reuniones, Incentivos, Congresos y Exposiciones- (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), no solo del municipio de Paz de Ariporo si no de los siete (07) municipios que integran la zona norte del departamento (Paz de Ariporo, Trinidad, Pore, Hato corozal, San Luis de Palenque, Sácamá y La Salina), la junta directiva de la Cámara de Comercio de Casanare dando aplicación a lo establecido en el artículo 20 del reglamento de contratación REG-GEA-001 versión 03 aprobado el 25 de marzo de 2021, aprobó y declaró proyecto especial la adquisición de un lote de terreno para la construcción de la sede propia del municipio de Paz de Ariporo, para posteriormente construir sobre el la sede propia de la entidad en este municipio; por lo que corresponde a la Cámara de Comercio de Casanare contratar la adquisición a título de compraventa de un lote de terreno en el municipio de Paz de Ariporo; la adquisición del predio se hará con destinación a la edificación de la sede propia de esta entidad cameral en el municipio de Paz de Ariporo.

Para la compra de este inmueble no se adoptarán manuales operativos especiales. A diferencia del proceso anterior, donde dicha adopción fue necesaria debido a que el planteamiento de permuta exigía reglas excepcionales, esta adquisición se consolidará bajo la modalidad tradicional de compraventa. En consecuencia, las disposiciones vigentes en el Reglamento de Contratación de la entidad son suficientes para brindar las garantías legales y técnicas requeridas. Por lo tanto, no se aplicará el manual operativo aprobado por la Junta Directiva mediante el Acta No. 641 del 26 de julio de 2024, ni se expedirá uno nuevo para este trámite.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL:

Adquisición a título de compraventa de un lote de terreno ubicado en el sector urbano del municipio de Paz de Ariporo, Casanare, con destino a la

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	-------------------	----------------------------

edificación de la sede propia de la Cámara de Comercio en dicho municipio.

1.3. REGIMEN DE CONTRATACION:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Por tanto, las principales normas que rigen la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE son las consagradas en el derecho privado, en atención al artículo 210 de la Constitución Política, al artículo 86 del Código de Comercio, la ley 1727 de 2014, Decreto 4698 de 2005, Decreto 1074 de 2015, y el reglamento de contratación de la entidad cameral vigente al momento del desarrollo de la convocatoria.

2. MODALIDAD

La modalidad de invitación a cotizar empleada para el presente proceso es de orden ABIERTA, con publicación en la página web institucional, www.cccasanare.co. De manera complementaria, y sin alterar la naturaleza abierta del proceso, se remitieron invitaciones a correos electrónicos de empresas registradas en el municipio de Paz de Ariporo, con el fin de ampliar la difusión, promover la concurrencia y garantizar la participación de actores económicos del territorio donde se ubica el bien objeto de adquisición.

3. CRONOGRAMA CONVOCATORIA:

PROCESO	FECHA LÍMITE
Publicación de invitación	8 de Julio de 2026
Presentación de observaciones al proceso	14 de julio de 2026
Entrega de la propuesta técnica y económica	22 de julio de 2026
Visita a predios ofertados-Dirección de	24 de julio de 2026

Yopal: +57 8 6345955. Carrera 29 No 14-47. Aguazul: +57 8 6387416. Carrera 16 No. 7A - 15. Paz de Ariporo: +57 8 6373534. Calle 9 No. 6 - 57. Villanueva: +57 8 6241216. Carrera 13 No. 8 - 24. Tauramena: +57 8 6247166. Carrera 13 No. 6 - 21. Monterrey: +57 3100056988. Calle 16 No. 7 - 29. Maní: +57 3100097536. Carrera 4 No. 17 - 55. Trinidad: +57 8 6371000. Calle 6 No. 3 - 55. Orocué: +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2. Email: contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	-------------------	----------------------------

Infraestructura y Dirección jurídica	
Evaluación de propuestas presentadas	30 de julio de 2026
Remisión de resultados evaluación y selección de propuesta	4 de agosto de 2026
Gestión de avalúo comercial del inmueble seleccionado.	6 de agosto de 2026
Fase de negociación	19 de agosto de 2026
Envío del contrato	26 de agosto de 2026
Suscripción del contrato	31 de agosto de 2026

4. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El Plazo máximo de entrega de la propuesta es el **22 de julio de 2026** a las **5:00 pm** y será recibido en el correo dispuesto para el radicado correspondiente, no serán tenidas en cuenta las propuestas que se alleguen después de la hora y fecha establecida de cierre.

La propuesta junto con los demás documentos requeridos en esta invitación deberá ser enviada vía correo electrónico a: contratacion@cccasanare.com en **archivo digital en formato*pdf debidamente firmado, indicando en el asunto "Propuesta Invitación a Cotizar N° CCC 043-2026 y el nombre del proponente."**

La propuesta económica, debe adjuntarse en ***pdf** firmada por el representante legal, además la propuesta económica también deberá enviarse en formato de **Excel**. De remitirse documentos adjuntos vía drive o cualquier otro servicio de alojamiento de archivos en la nube, el proponente deberá informar y/u otorgar cualquier permiso requeridos para su consulta, so pena de ser tenida como no presentada.

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán presentar propuesta las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Personas naturales o jurídicas titulares del derecho de dominio del predio a ofertar.
- B. Personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- C. Personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las inhabilidades, ni en las incompatibilidades descritas en el Reglamento de Contratación de la entidad cameral.
- D. Personas naturales o jurídicas que no estén incluidos en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

6. PROPONENTES PLURALES:

En la presente Invitación no se aceptarán propuestas de Proponentes plurales a saber, consorcios, uniones temporales y/o cualquier tipo de asociación comercial, sin personería jurídica.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta que la adquisición del terreno se realizará bajo la modalidad de compraventa, la Cámara de Comercio de Casanare pagará el valor del inmueble adquirido con cargo a recursos públicos. El pago se realizará en dos contados, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO - PAGO ANTICIPADO (50%): Se realizará un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Este

	CARTA O SOLICITUD	FDR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

pago, que se entiende como una retribución parcial que ingresa al patrimonio del vendedor, se efectuará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble.
- Entrega material definitiva, real y a entera satisfacción del inmueble a favor de la Cámara de Comercio de Casanare.
- Constitución, presentación y aprobación por parte de la Cámara de Comercio de Casanare de una garantía única que incluya un amparo de **"Devolución del pago anticipado"**. Dicho amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Deberá cubrir el ciento por ciento (100%) del monto entregado como pago anticipado. Su vigencia deberá extenderse, hasta la terminación del contrato o hasta que la Cámara de Comercio de Casanare verifique el cumplimiento de todas las obligaciones asociadas a este pago, en particular, el registro de la titularidad del inmueble a su favor.

- Presentación de la correspondiente factura electrónica, **cuando el vendedor se encuentre obligado a facturar**, remitida al correo electrónico y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la DIAN.

SEGUNDO PAGO - SALDO (50%): El pago del saldo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, procederá una vez se haya registrado la escritura pública de compraventa y el vendedor aporte los siguientes documentos:

- Copia auténtica de la escritura pública de compraventa debidamente registrada.
- Certificado de tradición y libertad expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste la inscripción de la titularidad del inmueble a nombre de la Cámara de Comercio de Casanare, libre de gravámenes o limitaciones.
- Paz y salvo por concepto de impuesto predial del inmueble objeto de la compraventa.
- Presentación de la correspondiente factura electrónica, **cuando el vendedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente**, remitida al correo facturacion@cccasanare.co, junto con el cumplimiento de los

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	---------------------------------	--

requisitos exigidos por la DIAN, por el valor del saldo.

- La certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento del objeto contractual, en especial lo que respecta a la entrega material del inmueble.

Gastos notariales y de registro: Los derechos notariales derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, así como los gastos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, incluidos los derechos registrales, impuestos y demás costos asociados a la inscripción del acto, serán asumidos por las partes en proporciones iguales, correspondiendo un cincuenta por ciento (50%) a la VENDEDORA y un cincuenta por ciento (50%) a la Cámara de Comercio de Casanare, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las tarifas vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar una distribución diferente, siempre que esta se ajuste al marco legal aplicable.

Gestión de Avalúo Comercial del inmueble objeto de compraventa: Con el fin de determinar el valor comercial del lote de terreno que pretende adquirir la Cámara de Comercio de Casanare, así como el valor del inmueble que eventualmente se entregue como parte de pago, una vez seleccionada la oferta más favorable, el oferente adjudicatario deberá asumir el costo de un avalúo comercial de su inmueble, realizado por un perito o entidad competente. Dicho avalúo hará parte integral del proceso contractual.

8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato para protocolización de las escrituras de los predios será de un mes, contados a partir de la suscripción del contrato de compraventa.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Son causales para rechazar la propuesta:

- No presentar la totalidad de los documentos solicitados en esta invitación.

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FDR-GER-049 Versión: 05
---	-------------------	----------------------------

- B. Tener pruebas siquiera sumarias de que el proponente trató de influenciar o manipular el proceso de invitación.
- C. Estar inmerso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las políticas contractuales de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.
- D. Estar incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

ESTRUCTURA DE INFORME DE CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUATIVOS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
CRITERIOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Verificación aspectos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos Financieros	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos de oferta Técnica	Habilitado/No habilitado
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
Tipo de uso del inmueble ofrecido (Comercial, institucional, residencial, mixto, etc)	25
Cantidad de área de terreno ofertada	25
Oferta económica más favorable	50
Puntaje máximo	100

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Son aquellos que establecen las condiciones del proponente para participar en el proceso. La exigencia de tales criterios es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a celebrar. Serán criterios habilitantes para el presente proceso los siguientes:

Jurídicos

- Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo N° 2. Declaración juramentada para proveedores de bienes y servicios sobre inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes judiciales y disciplinarios.
- Anexo N° 3. FOR-GAJ-033 Formato Conocimiento Proveedor-Aliado V1
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos del oferente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de cédula de ciudadanía de la persona natural que suscriba la propuesta.
- Autorización del órgano administrativo correspondiente de requerirse o de lo contrario certificación de representante legal donde haga constar que cuenta con la potestad para presentar la propuesta y en caso de ser seleccionada, adelantar la suscripción del contrato. (SI APLICA, **sólo personas jurídicas**)
- El oferente deberá autorizar la publicación en el SECOP, de los documentos que aporte, tanto en etapa pre contractual como en caso de ser seleccionado en la etapa contractual.

Financieros:

- Registro Único Tributario (RUT) vigente, con fecha de generación o impresión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria de una cuenta activa a nombre del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

	CARTA O SOLICITUD	FDR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

Técnicos:

- El inmueble a ofertar se debe encontrar libre de vicios, gravámenes o afectaciones, para lo cual se debe aportar Paz y Salvo Municipal y Certificado de tradición y libertad vigente del mismo, con expedición no mayor a 30 días.
- El inmueble a ofertar debe estar ubicado en área urbana dentro del PBOT, para lo cual el oferente debe aportar certificado expedido por la oficina asesora de planeación municipal en el que se refleje tal condición.
- El oferente debe comprometerse a realizar a su costa, el avalúo comercial al inmueble ofertado en caso de que su propuesta sea seleccionada, en los tiempos establecidos en la presente invitación.
- Ubicación y accesibilidad del lote:** El proponente deberá acreditar que el lote ofertado se encuentra ubicado sobre una vía principal o cuenta con acceso directo a vías de circulación principales, o que dispone de un perfil vial suficiente para garantizar la adecuada movilidad vehicular y peatonal. Lo anterior deberá permitir el ingreso y salida segura de los usuarios, evitando generar afectaciones significativas a la movilidad del sector. Este requisito será validado en la visita que adelantará la entidad.
- Disponibilidad de servicios públicos – Requisito habilitante:** El lote objeto de oferta deberá contar con disponibilidad o factibilidad de conexión a los servicios públicos domiciliarios esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales de la Cámara de Comercio de Casanare, como mínimo: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar certificación expedida por la empresa prestadora correspondiente o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	-------------------	----------------------------

disponibilidad o factibilidad de prestación de dichos servicios en el predio ofertado.

La no acreditación de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas.

El proponente debe presentar de forma íntegra la información jurídica, técnica y financiera requerida.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificada la presentación de los documentos en los términos y forma exigida, es decir, aprobados los requisitos habilitantes; se evaluarán criterios tales como tipo de uso del inmueble ofertado, área, precio por metro cuadrado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	
Corresponden a aquellos factores objetivos determinados en la invitación a proponer que se tendrán en cuenta para la selección de la propuesta	
1. TIPO DE USO DEL INMUEBLE OFRECIDO (COMERCIAL, RESIDENCIAL, MIXTO, ETC) En ejercicio de su autonomía contractual y atendiendo las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer con la presente adquisición, la Cámara de Comercio de Casanare evaluará el tipo de uso autorizado del inmueble ofrecido, de conformidad con los criterios que se describen a continuación:	PUNTAJE
El inmueble ofertado que ostente un uso de suelo más favorable para la construcción de la sede de la Cámara de comercio en el municipio de Paz de Ariporo, recibirá el puntaje asignado.	25

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FDR-GER-049 Versión: 05
--	--------------------------	------------------------------------

2. CANTIDAD DE ÁREA DE TERRENO OFERTADA En atención a las necesidades institucionales de la Cámara de Comercio de Casanare y en ejercicio de su autonomía contractual, se evaluará el área de terreno ofrecida por cada proponente, de conformidad con los criterios que se establecen a continuación:	PUNTAJE
La propuesta que oferte un predio con un área igual o superior a ochocientos metros cuadrados (800 m²) obtendrá la totalidad del puntaje asignado a este criterio de evaluación.	25
3. OFERTA ECONÓMICA MÁS FAVORABLE Se evaluará la oferta económica presentada por cada proponente, con el propósito de identificar la alternativa más favorable para la Cámara de Comercio de Casanare, conforme a los criterios que se describen a continuación.	PUNTAJE
Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor por metro cuadrado (m²) ofertado por cada proponente. La propuesta que presente el menor valor por metro cuadrado obtendrá el puntaje máximo asignado a este criterio. Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional, calculado mediante una regla de tres inversa, tomando como referencia la oferta con el menor valor por metro cuadrado, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje Proponente X = (Puntaje Máximo × Menor valor ofertado por m²) / Valor ofertado por m² del Proponente X. Donde: Puntaje Máximo: Puntaje máximo asignado al criterio económico. Menor valor ofertado por m²: Menor precio por metro cuadrado presentado entre las ofertas habilitadas. Valor ofertado por m² del Proponente X: Precio por metro cuadrado correspondiente a la oferta objeto de evaluación.	50

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GEA-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá solicitar las aclaraciones, precisiones y complementos que considere pertinentes a las propuestas presentadas, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca el inmueble en las condiciones más convenientes para el cumplimiento del objetivo propuesto.

La oferta que represente la mejor relación de costo-beneficio, ponderación que se hará con base según lo establecido en el FOR-GEA-044-selección de proveedores, en el cual se encuentran previstos distintos criterios de ponderación, dentro de los cuales se encuentran el del menor precio.

11. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y todos los documentos que la componen deberán ser suscritos por el oferente en nombre propio y en el caso de que el proponente sea persona jurídica, deben ser suscritos por el representante legal del proponente, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de ser suscrita la propuesta por una persona distinta al Representante Legal, se deberá adjuntar a la misma el respectivo poder.

Los proponentes deben presentar una propuesta técnica y económica que contenga como mínimo lo siguiente:

- A. Identificación y características del inmueble ofertado, relacionando tipo de servicios públicos con los que cuenta el inmueble y su clasificación (domiciliario, no domiciliario, comercial) con los que cuenta el mismo.
- B. Propuesta económica (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto del metro cuadrado ofrecido y descuento ofrecido (si aplica).
- C. Anexar los soportes del cumplimiento de requisitos habilitantes.

	CARTA O SOLICITUD	FDR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Cámara de Comercio de Casanare para verificar toda la información que él suministre.

12. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

No existirá reconocimiento alguno por los costos en que incurra el Proponente en la elaboración de su propuesta, los cuales serán por su cuenta y riesgo.

13. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.

Cada uno de los proponentes deben contemplar en la construcción de su propuesta todas las consideraciones necesarias para realizar técnicamente la actividad, pero del mismo modo y sin limitarse a eso, debe incluir todos las cargas fiscales, cargas administrativas, y toda las que fueren impuestas por el ordenamiento legal colombiano, o las que sin incluir en los gastos administrativos o en la oferta económica, no fuere posible desarrollar el objeto del contrato o el funcionamiento como empresa organizada.

14. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE adjudicará el contrato al proponente que presente la propuesta más favorable para los intereses de la entidad cameral, es decir que en su propuesta refleje la mejor opción de orden económico y técnico, partiendo de una ponderación entre la idoneidad, experticia y economía que presente la elección de la propuesta.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá durante el término de convocatoria declarar desierto el proceso, invitar nuevos proponentes o ejecutarla directamente, sin que para ello tenga que dar explicación ni efectuar reconocimiento alguno a los Proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y previa recomendación motivada del comité asesor de contratación, el ordenador del gasto podrá abstenerse de realizar la contratación cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para la CCC,

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

y procederá a realizar contratación directa con el oferente que cumpla todos los requisitos.

La selección será comunicada por escrito por parte de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE al proponente cuya propuesta sea seleccionada.

El Proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Constituir las pólizas señaladas dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato para aprobación de las mismas.

La suscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, para el desarrollo del objeto de la presente invitación a cotizar, se sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad para este tipo de negocio jurídico.

15. CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PREDIO A ADQUIRIR

El proponente que resulte seleccionado deberá transferir a título de compraventa a favor de la Cámara de Comercio de Casanare un (1) lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente del municipio de Paz de Ariporo, que cumpla con las condiciones, características y especificaciones establecidas en la presente Invitación a Cotizar y con aquellas ofertadas por el proponente.

El inmueble deberá encontrarse libre de gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares, afectaciones, ocupaciones, pasivos, reclamaciones de terceros y cualquier otra circunstancia jurídica que impida o restrinja su transferencia. Igualmente, deberá encontrarse en condiciones que permitan su uso y aprovechamiento de conformidad con la normatividad urbanística aplicable.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para la ejecución del Contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE con NIT 800.013.469-9**, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades

 CÁMARA DE COMERCIO — CASANARE —	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
--	--------------------------	------------------------------------

particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario debidamente autorizado por las autoridades colombianas. Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, y los establecimientos bancarios que la expidan deben ser nacionales legalmente establecidos en Colombia.

La garantía constituida deberá contener de forma expresa los siguientes amparos y condiciones específicas:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual a la del término de ejecución del contrato, adicionada por el tiempo contractualmente determinado para la protocolización y registro de las escrituras del inmueble.

Devolución del pago anticipado: Este amparo deberá cubrir el ciento por ciento (100%) del monto total entregado por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE al CONTRATISTA bajo dicho concepto. Su vigencia deberá extenderse, como mínimo, hasta la terminación del contrato, o hasta que la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE verifique a su entera satisfacción el cumplimiento de todas las obligaciones asociadas a este pago; en particular, el registro de la titularidad del inmueble a su favor.

Parágrafo: El contratista seleccionado dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía ante la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE para su respectiva revisión y aprobación. El desembolso del pago anticipado, así como el inicio de la ejecución contractual, quedarán estrictamente sujetos a la aprobación previa y escrita de esta garantía por parte de la entidad.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO Y DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:

“CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA acepta que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE descuenta de cualquier saldo que tenga a su favor el valor de la cláusula penal, y si esto no fuere posible, se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes para lo que las partes entienden y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo."

"SANEAMIENTO POR EVICCIÓN: LA PARTE VENDEDORA garantiza que es titular del derecho de dominio sobre el inmueble objeto de la compraventa y que este se encuentra libre de gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares, demandas, ocupaciones o cualquier otra circunstancia jurídica que impida o restrinja su libre transferencia, salvo aquellas expresamente informadas y aceptadas por la Cámara de Comercio de Casanare.

Asimismo, LA PARTE VENDEDORA responderá por el saneamiento por evicción y por los vicios ocultos del inmueble en los términos establecidos en el Código Civil Colombiano y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, LA PARTE VENDEDORA se obliga a mantener indemne a la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE frente a cualquier reclamación judicial o administrativa de terceros relacionada con derechos sobre el inmueble cuya causa sea anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

compraventa, así como a asumir los perjuicios, gastos, costas y demás consecuencias que se deriven de la evicción total o parcial del bien."

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado y ya en calidad de CONTRATISTA se obliga a:

Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, realizando la transferencia del derecho de dominio del inmueble objeto de compraventa a favor de la Cámara de Comercio de Casanare, así como las demás obligaciones previstas en la presente Invitación y en el contrato que se suscriba.

Asumir, de conformidad con lo establecido en el artículo 1862 del Código Civil y demás normas aplicables, el cincuenta por ciento (50%) de los gastos, derechos notariales, impuestos, derechos registrales y demás costos que se causen con ocasión del otorgamiento de la escritura pública de compraventa y de su correspondiente inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. El cincuenta por ciento (50%) restante será asumido por la Cámara de Comercio de Casanare.

Hacer entrega material, real, pacífica y definitiva del inmueble objeto de la compraventa a la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, libre de cualquier ocupación, tenencia, posesión, arrendamiento, gravamen aparente o circunstancia que afecte el ejercicio pleno del derecho de dominio adquirido. La entrega se acreditará mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente por las partes.

Entregar a CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.

Estar en permanente contacto con el supervisor designado por la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE para dar cumplimiento al objeto contractual.

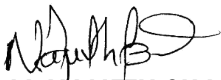
Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice el supervisor para el desarrollo del proyecto.

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--	---

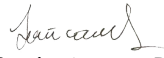
El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información clasificada o reservada que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE le entregue o le haya entregado, a la que hubiere tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, o de actividades de lavados de dinero provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios, llegaren a resultar inmersos en alguna investigación (penal, administrativa u otras), relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC etc., el CONTRATANTE tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar algún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

Expide,


NIDIA YANETH SUAREZ TRUJILLO
 Presidente Ejecutiva (E)

Cámara de Comercio de Casanare


 Proyectó: Sonia Arenas Rivera
 Directora Jurídica y del Centro de CAAC


 Revisó: Natalia Bohorquez
 Directora de Infraestructura

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

Anexo No. 1
Formato de presentación de propuestas.

Invitación a Cotizar N° _____

(Lugar), [Fecha]

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
La Ciudad

Referencia: Invitación a Cotizar N° 043-2026

Estimados señores:

[Nombre del oferente o representante legal], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de [nombre del proponente], presento oferta dentro del Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia y manifiesto:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Cameral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si mi propuesta resulta seleccionada del Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia.
3. Que la oferta económica y los documentos de soporte del inmueble ofertado se encuentran adjuntos a la presente comunicación, han sido elaborados conforme a los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta presentada.

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--	---

4. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso. Así como la respectiva escritura pública que se derive de él.
5. Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías previstas en los Términos de la Invitación a Cotizar N° 043-2026, en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
6. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
7. Que declaró que el proponente no está inmerso en listas restrictivas.
8. Que autorizo de manera expresa e irrevocable a la Cámara de Comercio de Casanare para publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los documentos, soportes e información que aporte dentro del presente proceso de selección, tanto en la etapa precontractual como durante la etapa contractual, en caso de resultar seleccionado, salvo aquella información que tenga carácter reservado o confidencial de conformidad con la ley.

PROPUESTA ECONÓMICA

En mi calidad de oferente, manifiesto que el valor de la propuesta económica presentada para la venta del inmueble objeto de la presente Invitación a Cotizar corresponde a la suma de:

VALOR OFERTADO: \$ _____

Valor en letras: _____

Área total del inmueble ofertado (m²): _____

Valor por metro cuadrado (m²): \$ _____

	CARTA O SOLICITUD	FOR-GER-049 Versión: 05
---	--------------------------	------------------------------------

Declaro que el valor ofertado incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del oferente que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, excepto aquellos que, de conformidad con los términos de la Invitación a Cotizar y la normatividad aplicable, correspondan a la Cámara de Comercio de Casanare.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad